Municipalidad de Yerba Buena Tucumán

YERBA BUENA, 09 AGO 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 648

VISTO: El Expte. N° 2.677-M17(E)-C-18, mediante el cual el Rector del Colegio Educación del Talento – Nivel Secundario, Prof. Gustavo Noviello, solicita se declare de Interés Municipal a las Dos Conferencias que se dictaran en ese Colegio; y

CONSIDERANDO:

Que al respecto informa que se dictaran: 1 Conferencia para alumnos del Nivel Secundario de Yerba Buena (estimando una presencia de entre 400 y 500 alumnos) y 1 Conferencia para padres del Nivel Secundario de Yerba Buena (estimando una presencia de 300 padres) referidas a capacitación sobre Internet Segura, el día 30 de Mayo del corriente año, expresando que las mismas son de trascendente importancia en lo que se refiere a la educación de los alumnos de ese Colegio y a sus padres, adjunta detalle en el que constan los contenidos y temas a abordar y la modalidad de los mismos y curriculum vitae del conferencista, señalando que es un notable experto en la materia y viene desde la Provincia de Buenos Aires, especialmente invitado (fs. 02/03);

Que ha tomado intervención la Sra. Directora de Educación (fs. 04/05) y el Sr. Secretario de Gobierno (fs. 06) sin formular objeciones al respecto y dándole continuidad al presente trámite;

Que, en mérito a lo actuado, la autoridad municipal competente a fs. 07 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Que a fs. 09 la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina que no encuentra objeciones legales en cuanto a la Declaración de Interés Municipal, encuadrando el presente caso en la Ley 5529 (Régimen Orgánico de Municipalidades), Artículo 47, Inciso 14);

Por ello, y conforme lo establecido en los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: **TENGANSE** por declaradas de "*Interés Municipal*" las Dos Conferencias que se dictaron en el Colegio Educación del Talento, ubicado en calle Pringles N° 2.000, de la ciudad de Yerba Buena, Tucumán, el día 30 de Mayo de 2.018, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: **DISPONESE** que a través de la Secretaria de Gobierno se haga entrega de fotocopia autenticada del presente Decreto a la citada Institución Educativa.-

ARTICULO TERCERO: **COMUNIQUESE**, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

Sm.-

Dr. LISANDRO E. ARGIRÓ
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Yerba Buena

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
TUCUMÁN

MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA